	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
	ACUERDO N° 002 (04 MAR 2024)	CÓDIGO: PA-FO-02
		VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confiere; El artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 32 de ley 136 de 1994 modificada por el artículo 18, Ley 1551 de 2012:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal conforme a la constitución política, ley y demás normas concordantes para celebrar un contrato de comodato del bien inmueble identificado con ficha catastral N° 76147010100100001000, Matricula inmobiliaria N° 375-87745 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, ubicado en la Carrera 2 N N° 1B-50, identificado con los siguientes linderos: NORTE con la Carrera 1°. SUR; Con la Carrera 2°. ORIENTE con predio de Rojas Marulanda José J, Pérez Estrada José A y otro. OCCIDENTE: Con la Calle 2°, lugar donde funcionaba la Escuela “Primero de Mayo” cuya población educativa fue reubicada en el pasado, por razones técnicas.

ARTICULO SEGUNDO: El bien inmueble identificado en el artículo anterior será destinado para la implementación de proyectos de acceso a la cultura, recreación y espacios lúdicos por un término de cinco (5) años contados a partir del Acta de inicio del contrato con la entidad sin ánimo de lucro fundación cultiva el arte y la cultura Nit 901.186.943 - 7.

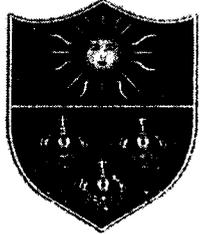
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **26** días del mes de **FEB** del año 2024.


JULIE VANESSA MONTES VALENCIA
 Presidenta


DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA
 Secretario General

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO:MEDE.200.83
	PROYECTO DE ACUERDO	VERSION 5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO.

HONORABLES CONCEJALES:

El Artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

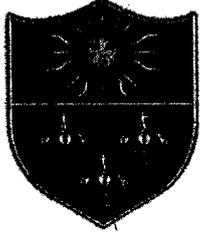
De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

La ejecución de las obras publicas y los programas sociales que debe atender la administración, debe realizarse de manera estratégica haciendo buen uso de los recursos físicos financieros y humanos, conforme lo enseña la ciencia de la administración, en el marco de esta idea, el municipio requiere de inmuebles para ejecutar programas sociales, como el de la antigua escuela primero de mayo, cuya población educativa, fue reubicada en el pasado por razones técnicas.

Esta edificación es de propiedad del municipio, de conformidad con Resolución Municipal N°0272 del 17 de octubre del 2014 “Por medio de la cual se reconoce y legitima el dominio de un predio del municipio, acto administrativo, que fue solemnizado mediante Escritura Publica N° 2603 del 9 de diciembre de 2014, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Cartago, inmueble identificado con ficha catastral N° 76 1470 10100100001000, Matricula inmobiliaria N° 375-87745 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, ubicado en la Carrera 2N N° 1B-50,

En la actualidad el Municipio está gestionando la implementación de proyectos de acceso a la cultura, recreación y espacios lúdicos para que los niños, niñas y adolescentes de su zona de influencia, tengan un sitio físico donde puedan invertir su tiempo libre.

A la fecha la fundación “CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA” ha manifestado su interés de cofinanciar con sus recursos, un proyecto para que los niños, niñas y adolescentes de la zona de influencia del inmueble, tengan un sitio físico donde puedan invertir su tiempo libre.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO:MEDE.200.83
	PROYECTO DE ACUERDO	VERSION 5

Co este propósito, se debe celebrar contrato de comodato, el cual se rige por lo dispuesto en el artículo 2200 del Código Civil, que lo define así:

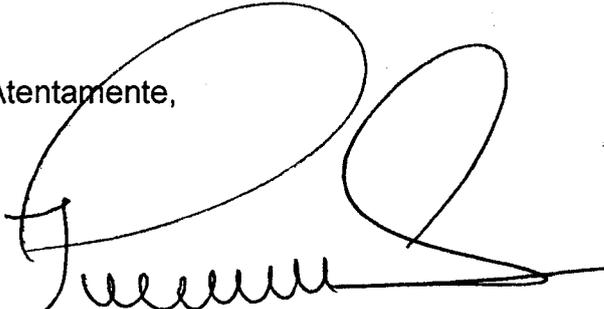
“ARTÍCULO 2200. DEFINICION Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRETAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.”

Como quiera que mediante Acuerdo Municipal 08 de 1998, el Concejo Municipal, se reservó la facultad de autorizar la celebración de contratos de comodato, se acude ante la Honorable Corporación Edilicia, para tramitar su autorización.

Igualmente, el presente proyecto se enmarca dentro las funciones consagradas por la Constitución Política de Colombia a favor de los Concejos Municipales, artículo 313 numeral 3°.

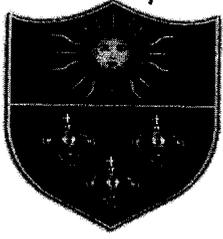
De conformidad con las citas consideraciones, se presenta para estudio, análisis y debates pertinentes el PROYECTO DE ACUERDO **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO.**

Atentamente,



JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Francisco Javier Mejía Toro, Asesor 105 
Reviso: Edison Alejandro Díaz Coral -Secretario Jurídico 

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
	CERTIFICACIÓN	CÓDIGO: PA-FO-03
		VERSION: 3
		13/12/2021
		300-03

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo Número 002 del 2.024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO”**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: FEBRERO 20 DEL 2.024.
 SEGUNDO DEBATE: FEBRERO 26 DEL 2.024.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal, Doctor, **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones Ordinarias del mes de febrero del año 2.024

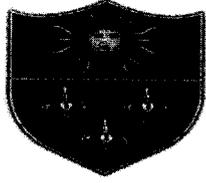


DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA
 Secretario General

Cartago (V), **27 FEB 2024** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo Número 002 del año dos mil veintidós 2.024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO”**.



DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA
 Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1 CÓDIGO: PA-FO-01
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 3 13/12/2.021 300-03

Cartago, Valle del Cauca

Doctor;
JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
 Alcalde Municipal
 Calle 8 N°6 – 52
 Cartago, Valle del Cauca

ALCALDÍA MUNICIPAL
 CARTAGO
 VENTANILLA ÚNICA

27 FEB 2024

RECIBIDO 003328
 Dependencia: _____
 Firma: Y6 JCL PM

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N° 002 de 2.024 para Sanción del Ejecutivo.

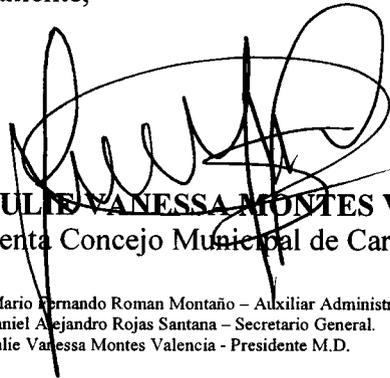
Cordial Saludo,

De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N° 002: “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO”. Aprobado en el periodo de Sesiones Ordinarias del mes de febrero del año 2.024.

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

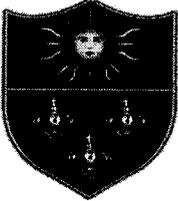
Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,



H C JULIE VANESSA MONTES VALENCIA
 Presidenta Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – Auxiliar Administrativo.
 Revisó: Daniel Alejandro Rojas Santana – Secretario General.
 Aprobó: Julie Vanessa Montes Valencia - Presidente M.D.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	SANCIÓN ACUERDO	CÓDIGO: MEDE. 100.44 VERSION: 4

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2024 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.


EDISON ALEJANDRO DÍAZ CORAL
Secretario Jurídico.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, **04 MAR** de Dos mil veinticuatro (2024).

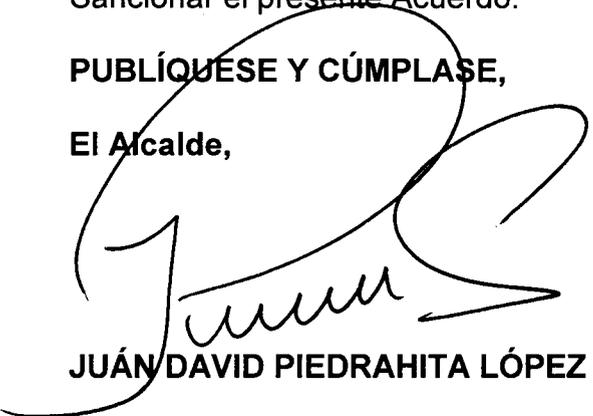
Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

RESUELVE

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Alcalde,


JUÁN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ

El Secretario Jurídico,


EDISON ALEJANDRO DÍAZ CORAL